

## 14.4.10 Partido Encuentro Social

### 14.4.10.1 Gobernador

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6482/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al Partido Encuentro Social (PES), presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCE INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0		N/A	N/A	N/A	1	0	1

#### Observaciones de Informes

##### Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el Partido Encuentro Social (PES) no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

*Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7701/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.*

Escrito de respuesta: Escrito Núm. PES/CF/004/2015 recibido el 22 de abril de 2015.

*Por medio del presente y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/7701/15 de fecha 17 de abril de la presente anualidad conforme al informe de campaña mensual presentado por este Partido Político respecto a su candidato a Gobernador por el periodo comprendido del 06 de marzo al 04 de Abril de 2015 me permito informarle el porcentaje de distribución de los recursos otorgados por las autoridades correspondientes para financiamiento de campaña el cual sería el siguiente :*

*40.57% \$437,000.00 Diputados  
59.43% \$640,000.00 Alcaldías  
Total 100.00% \$1,077.000.00*

*Dicha documentación permite dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó la distribución del financiamiento público para las diferentes campañas de gobernador, diputados locales y ayuntamientos; por tal razón, la observación **quedó atendida.**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña correspondiente al candidato a Gobernador, el cual se encuentra registrado ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*Por medio del presente y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/11079 de fecha 17 de mayo de la*

*presente anualidad referente a los informes de campaña mensual presentados por este Partido Político respecto a sus candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales por el periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo de 201 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: No se presentó informe de candidatos a Gobernador. Dicho informe no fue presentado así como ninguno de sus anexos debido a que durante este periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo esta candidatura se presentaba acéfala por las causas que fueron expuestas con anterioridad por este Partido político.*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del Partido Encuentro Social mediante el oficio PES/CF/008/2015 con fecha del 22 de mayo del 2015 en dicho escrito expone que no contaba con el candidato a gobernador, por tal razón, la observación quedó atendida.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Encuentro Social presentó el Informe de Campaña, sin embargo de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el estatus “Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)”, por lo que la captura del informe no fue concluida por su partido.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de informes del candidato al cargo de gobernador, el estatus “Presentado”; por tal razón, la observación quedó atendida.

### **b. Ingresos**

El PES presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$100,091.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>100,091.03</b>	<b>100.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	100,091.03		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$100,091.03</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7701/15; INE/UTF/DA/11079/15 y INE/UTF/DA/15791/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$100,091.03, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$100,091.03	\$100,091.03

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *De la revisión a la documentación soporte presentada el día 7 de abril de 2015, se localizó un estado de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco HSBC S.A., donde se observó un depósito por \$1,077,052.43; sin embargo, no anexó el comprobante de transferencia electrónica, así como los estados de cuenta del origen del recurso. El caso en comento se detalla a continuación:*

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
25-03-15	Pago gastos de campaña 0000405	\$1,077,052.43

*Adicionalmente, omitió informar la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la campaña de gobernador y no presentó el contrato de apertura correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7701/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito Núm. PES/CF/004/2015 recibido el 22 de abril de 2015.

*Se anexa al presente documento copia simple del contrato de apertura de la cuenta Bancaria No. [REDACTED] de la Institución HSBC la cual es una cuenta concentradora donde los recursos que aparecen son proveniente del CEEPAC y es la aportación de recursos destinados al financiamiento de campañas de todos los candidatos.*

*Dentro de este punto cabe hacer la aclaración que el que fuera el candidato a gobernador en ese periodo en ningún momento apertura una cuenta para recibir recursos.*

Del análisis a la documentación e información que presentó el partido se anexó el documento copia simple del contrato de apertura de la cuenta Bancaria No. [REDACTED] de la Institución HSBC; sin embargo no presentó la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica correspondiente al depósito por \$1,077,052.43

En consecuencia al no presentar la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica correspondiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96 numeral 1 reglamento de fiscalización<sup>151</sup> del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *De la revisión al Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie de simpatizantes al candidato al cargo de Gobernador; sin embargo no presentan los recibos de aportación en especie, las facturas o cotizaciones, contratos muestras y control de folios, a continuación se detalla el caso en comento:*

Fecha	Estatus	Aportación en Especie Simpatizantes
06/06/2015	Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)	\$100.091.03

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Recibidos de aportaciones en especie de los candidatos que presentaron dicha información solicitada los cuales deben debidamente soportados conforme a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización.*

Derivado de la revisión a la documentación presentada de forma física por el Partido Encuentro Social mediante su escrito Oficio PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de Junio de 2015, no se localizaron los recibos de aportaciones en especie así como la documentación que avale el criterio de valuación de las mismas. En consecuencia la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al reportar ingresos los cuales carecen de la totalidad de documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la información proporcionada por el OPLE, se tiene la certeza que el Partido Encuentro Social no realizó Alianzas Partidarias. En consecuencia la observación quedó atendida.



El PES presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$100,091.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$39,345.75</b>	<b>39.31%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	19,918.65		
Otros	19,427.10		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>60,745.28</b>	<b>60.69%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$100,091.03</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7701/15; INE/UTF/DA/11079/15 y INE/UTF/DA/15791/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$39,345.75 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

##### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$19,918.65, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$19,427.10, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$60,745.28, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

### **Observaciones de Egresos**

#### **Primer Periodo**

- ♦ *Del análisis a la documentación soporte correspondiente al Informe de Campaña, se observó que PES no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "Rel-Viapas-Gob" relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7701/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito Núm. PES/CF/004/2015 recibido el 22 de abril de 2015.

*No se presentaron formatos "Rel-Viapas-Gob", dicho formato no fue presentado debido a que en ningún momento se realizó campaña ni traslados con este fin.*

*Lo correspondiente al documento de renuncia del candidato Arturo Arriaga Macías con fecha del 31 de marzo, expone lo siguiente:*

*"Por este conducto y consiente de las desafortunadas declaraciones que exprese en una entrevista concedida al periódico PULSO DE SAN LUIS y las cuales fueron publicadas el día lunes 30 de marzo del presente año, y ante la reacción y el impacto que tuvieron las mismas, al ser ofensivas para ciertos grupos vulnerables, presentó el día de hoy mi renuncia como candidato a la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí, con carácter de irrevocable.*

*Ello es un acto de congruencia tanto personal como acorde a los principios y normas que rigen al Partido Encuentro Social y con finalidad de no afectar de manera irreparable la imagen y el proyecto que ha generado en la sociedad este nuevo instituto político.*

*Agradezco enormemente la confianza y apoyo otorgado tanto por usted como por el Dr. Hugo Erik Flores Cervantes, a los quienes les ofrezco mis respeto y distinción”*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido, y al no tener evidencia en al cual se compruebe que el candidato realizó erogaciones por concepto de traslados, la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la no presentación de documentación del Partido Encuentro Social que solventara la observación referida en el Oficio PES/CF/008/2015 en donde se menciona que a raíz de que la candidatura se presentaba acéfala por las causas que fueron expuestas con anterioridad se omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, por tal razón la observación **quedó atendida.**

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

El Partido Encuentro Social en su escrito de respuesta Oficio PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de junio de 2015, no hace referencia a la observación correspondiente al formato “REL-VIAT-GOB”, relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no presentó evidencia, por lo que se considera como **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por concepto de

remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gatos, en consecuencia **quedó atendida**.

#### 14.4.10.2 Diputados Locales.

##### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6482/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
15	0	0	15	0	0

##### Observaciones de Informes

##### Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización los Informes de Campaña presentados, se observó que en el caso de 15 candidatos al cargo de Diputados Locales, señalan el estatus que se detalla a continuación:*

<i>Distrito</i>	<i>Nombre Del Candidato</i>	<i>Estatus</i>
-----------------	-----------------------------	----------------

<b>Distrito</b>	<b>Nombre Del Candidato</b>	<b>Estatus</b>
1	Beatriz Eugenia Alonso Ramirez	Sin Presentar, Pendiente de Firma
2	Susana Treviño Hernández	Sin presentar, pendiente de firma (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)
3	Martha Beatriz Vargas	Captura Incompleta
4	Teresita De Jesús Ruiz Azua	Sin Presentar, Pendiente de Firma
5	Dulce María Martínez González	Captura Incompleta (Cálculo de Montos no fue Generado por el SIF)
6	Miriam Elizabeth González Martínez	Sin Presentar, Pendiente de Firma
7	Fidelmar Mejía Ponce	Captura Incompleta
8	Ramón Rodríguez Pecina	Sin Presentar, Pendiente de Firma
9	José Olaf Aguilar Tello	Sin Presentar, Pendiente de Firma
10	Raúl Vázquez Peralta	Sin Presentar, Pendiente de Firma
11	Dulce María Castillo Hernández	Sin Presentar, Pendiente de Firma
12	Jorge Eduardo Nieto Sánchez	Captura Incompleta
13	Adelaida Ramos Martínez	Sin Presentar, Pendiente de Firma
14	Delfino García Pérez	Sin Presentar, Pendiente de Firma
15	Heriberto Rubio Santos	Sin Presentar, Pendiente de Firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*Por medio del presente y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/11079 me permito aclarar los siguientes puntos: Dichos informes de los 15 Diputados Locales fueron capturados en el Sistema Integral de Fiscalización el cual por fallas en dicho sistema así como quizás por la saturación de este, no se pudo subir el informe debidamente firmado y digitalizado para obtener el acuse pero como se puede comprobar en las pantallas impresas que se anexan al presente documento aparece la fecha y hora de captura de cada uno de los informes de su candidatos, en el caso de tres de los candidatos a Diputados Locales de este Partido Político se menciona el estatus como captura incompleta siendo que si fueron capturados en su totalidad como se comprueba en la pantalla impresa del estatus de estos tres que serían los siguientes: Martha Beatriz Vargas Distrito III capturado; Fidelmar Mejía Ponce Distrito VI capturado; y Jorge Eduardo Nieto Sánchez Distrito XII capturado. De la solicitud que se nos hace de capturarlos correctamente dentro del Sistema Integral de Fiscalización del INE no fue posible ya que no se encuentra habilitada esta modalidad como se puede constatar en las pantallas que se están anexando como pruebas.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron los Informes de campaña solicitados; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización se observó que reportan ingresos y egresos; sin embargo, su partido no realizó el registro de las operaciones y no presentó la documentación soporte correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
<i>Susana Treviño Hernández</i>	<i>Diputado Local Distrito 2</i>	<i>\$30,000.00</i>	<i>\$30,000.00</i>
<i>Dulce María Martínez González</i>	<i>Diputado Local Distrito 5</i>	<i>20,000.00</i>	<i>20,000.00</i>
<b>TOTAL</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$50,000.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del Partido que se consideró insatisfactoria ya que no presentó la documentación que solventara la observación referida. En consecuencia la observación quedó **no atendida**.

El partido no presentó la documentación soporte, lo cual se detalla en el apartado "observaciones de ingresos" de Diputados Locales del presente Dictamen.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015



*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Derivado de las observaciones realizadas a los informes revisados se presenta la siguiente documentación comprobatoria: Relación de candidatos registrados ante el CEEPAC y Constancias de registro de los candidatos.*

Derivado de la revisión a la documentación presentada de forma física por el Partido Encuentro Social se localizó el listado de candidatos registrados ante el Instituto Local; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE DOCUMENTAL	DIF	INFORMES	SOPORTE DOCUMENTAL	DIF
Ayuntamiento 13	Abraham Camarillo Orta	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10
Ayuntamiento 15	Giovana Alejandra Zúñiga Zavala	\$52,323.10	\$0.00	\$52,323.10	\$52,323.10	\$0.00	\$52,323.10
Ayuntamiento 16	José López Balderrama	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10
Ayuntamiento 20	Carlos Raudel Torres Medrano	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10
Ayuntamiento 24	Ismael Suarez Carbajal	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10
Ayuntamiento 28	Gerardo Arturo De La Rosa Jourdan	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10	\$72,165.62	\$0.00	\$72,165.62
Ayuntamiento 30	Victoriano Sifuentes Castillo	\$42,323.10	\$0.00	\$42,323.10	\$42,323.10	\$0.00	\$42,323.10
Ayuntamiento 35	Tomas Gómez Torres	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10	\$72,323.10	\$0.00	\$72,323.10
Ayuntamiento 45	Jesús Jaime Villagrán Toranzo	\$59,770.30	\$0.00	\$59,770.30	\$59,770.30	\$0.00	\$59,770.30
Ayuntamiento 47	Manuel Sánchez Peralta	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10
Ayuntamiento 49	Hipólito Zamora Coronado	\$52,323.10	\$0.00	\$52,323.10	\$52,323.10	\$0.00	\$52,323.10
Ayuntamiento 50	Arnulfo De León Murillo	\$82,323.10	\$0.00	\$82,323.10	\$82,323.10	\$0.00	\$82,323.10
Ayuntamiento 54	Albino Arguelles Esquivel	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10
Ayuntamiento 56	María Félix Martínez Cerda	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10
Ayuntamiento 57	Arnulfo Gallegos Moreno	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10
Ayuntamiento 58	Marco Antonio Sánchez Ordaz	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10	\$57,323.10	\$0.00	\$57,323.10

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE DOCUMENTAL	DIF	INFORMES	SOPORTE DOCUMENTAL	DIF
Ayuntamiento 7	Primitivo Rafael Carranza Gómez	\$52,323.10	\$0.00	\$52,323.10	\$52,323.10	\$0.00	\$52,323.10
Ayuntamiento 8	Marco Antonio Dimas Reyes	\$62,323.10	\$0.00	\$62,323.10	\$62,323.10	\$0.00	\$62,323.10
Distrito 1	Beatriz Eugenia Alonso Ramírez	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 10	Raúl Vázquez Peralta	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 11	Dulce María Catillo Hernández	\$56,464.35	\$0.00	\$56,464.35	\$56,464.35	\$0.00	\$56,464.35
Distrito 12	Jorge Eduardo Nieto Sánchez	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 13	Adelaida Ramos Martínez	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 14	Delfino García Pérez	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 15	Heriberto Rubio Santos	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 2	Susana Treviño Hernández	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 3	Martha Beatriz Vargas	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 4	Teresita De Jesús Ruiz Azua	\$34,304.35	\$0.00	\$34,304.35	\$34,304.35	\$0.00	\$34,304.35
Distrito 5	Dulce María Martínez González	\$56,464.35	\$0.00	\$56,464.35	\$56,464.35	\$0.00	\$56,464.35
Distrito 6	Miriam Elizabeth González Martínez	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 7	Fidelmar Mejía Ponce	\$62,100.35	\$0.00	\$62,100.35	\$62,100.35	\$0.00	\$62,100.35
Distrito 8	Ramón Rodríguez Pecina	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35	\$36,464.35	\$0.00	\$36,464.35
Distrito 9	José Olaf Aguilar Tello	\$66,464.35	\$0.00	\$66,464.35	\$66,464.35	\$0.00	\$66,464.35

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Es preciso señalar que de la revisión a las cifras reportada como última versión de los Informes de Campaña presentados por el partido se determinó las siguientes diferencias:

Cargo	Candidato Primer Apellido	Candidato segundo Apellido	Número de periodo	INGRESOS			EGRESOS		
				Informe	Soporte	DIF	Informe	Soporte	DIF
Ayuntamiento 13	CAMARILLO	ORTA	2	72,323.10	0.00	72,323.10	72,323.10	0.00	72,323.10
Ayuntamiento 15	ZUÑIGA	ZAVALA	2	52,323.10	0.00	52,323.10	52,323.10	0.00	52,323.10
Ayuntamiento 16	LOPEZ	BALDERRA MA	1	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00
Ayuntamiento 16	LOPEZ	BALDERRA MA	2	72,323.10	0.00	72,323.10	72,323.10	0.00	72,323.10

Cargo	Candidato Primer Apellido	Candidato segundo Apellido	Número de periodo	INGRESOS			EGRESOS		
				Informe	Soporte	DIF	Informe	Soporte	DIF
Ayuntamiento 20	TORRES	MEDRANO	2	72,323.10	0.00	72,323.10	72,323.10	0.00	72,323.10
Ayuntamiento 24	SUAREZ	CARBAJAL	2	72,323.10	0.00	72,323.10	72,323.10	0.00	72,323.10
Ayuntamiento 28	DE LA ROSA	JOURDAN	2	72,323.10	0.00	72,323.10	72,165.62	0.00	72,165.62
Ayuntamiento 30	SIFUENTES	CASTILLO	2	42,323.10	0.00	42,323.10	42,323.10	0.00	42,323.10
Ayuntamiento 35	GOMEZ	TORRES	2	72,323.10	0.00	72,323.10	72,323.10	0.00	72,323.10
Ayuntamiento 45	VILLAGRAN	TORANZO	2	59,770.30	0.00	59,770.30	59,770.30	0.00	59,770.30
Ayuntamiento 47	SANCHEZ	PERALTA	2	57,323.10	0.00	57,323.10	57,323.10	0.00	57,323.10
Ayuntamiento 49	ZAMORA	Coronado	2	52,323.10	0.00	52,323.10	52,323.10	0.00	52,323.10
Ayuntamiento 50	DE LEON	MURILLO	2	82,323.10	0.00	82,323.10	82,323.10	0.00	82,323.10
Ayuntamiento 54	ARGUELLES	ESQUIVEL	2	57,323.10	0.00	57,323.10	57,323.10	0.00	57,323.10
Ayuntamiento 56	MARTINEZ	cerda	2	57,323.10	0.00	57,323.10	57,323.10	0.00	57,323.10
Ayuntamiento 57	Gallegos	MORENO	2	57,323.10	0.00	57,323.10	57,323.10	0.00	57,323.10
Ayuntamiento 58	SANCHEZ	ORDAZ	2	57,323.10	0.00	57,323.10	57,323.10	0.00	57,323.10
Ayuntamiento 7	CARRANZA	GOMEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
Ayuntamiento 7	CARRANZA	GOMEZ	2	52,323.10	0.00	52,323.10	52,323.10	0.00	52,323.10
Ayuntamiento 8	DIMAS	REYES	2	62,323.10	0.00	62,323.10	62,323.10	0.00	62,323.10
Distrito 1	ALONSO	RAMIREZ	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 10	VAZQUEZ	PERALTA	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 11	CATILLO	HERNANDEZ	2	56,464.35	0.00	56,464.35	56,464.35	0.00	56,464.35
Distrito 12	nieto	SANCHEZ	1	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00
Distrito 12	nieto	SANCHEZ	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 13	RAMOS	MARTINEZ	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 14	GARCIA	PEREZ	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 15	RUBIO	SANTOS	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 2	TREVIÑO	HERNANDEZ	1	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00
Distrito 2	TREVIÑO	HERNANDEZ	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 3	VARGAS	XX	1	10,000.00	0.00	10,000.00	9,986.00	0.00	9,986.00
Distrito 3	VARGAS	XX	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 4	RUIZ	AZUA	2	34,304.35	0.00	34,304.35	34,304.35	0.00	34,304.35
Distrito 5	MARTINEZ	GONZALEZ	1	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00
Distrito 5	MARTINEZ	GONZALEZ	2	56,464.35	0.00	56,464.35	56,464.35	0.00	56,464.35
Distrito 6	GONZALEZ	MARTINEZ	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 7	MEJIA	PONCE	1	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00

Cargo	Candidato Primer Apellido	Candidato segundo Apellido	Número de periodo	INGRESOS			EGRESOS		
				Informe	Soporte	DIF	Informe	Soporte	DIF
Distrito 7	MEJIA	PONCE	2	62,100.35	0.00	62,100.35	62,100.35	0.00	62,100.35
Distrito 8	RODRIGUEZ	PECINA	2	36,464.35	0.00	36,464.35	36,464.35	0.00	36,464.35
Distrito 9	AGUILAR	TELLO	2	66,464.35	0.00	66,464.35	66,464.35	0.00	66,464.35
Gobernador	GOMEZ	FERNANDEZ GALAN	3	100,091.03	0.00	100,091.03	100,091.03	0.00	100,091.03
<b>Total</b>				<b>2,029,795.28</b>	<b>0.00</b>	<b>2,029,795.28</b>	<b>1,969,623.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1,969,623.80</b>

Derivado de lo anterior, la Unidad no cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual se desconoce el origen y destino de los recursos.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a ingresos por \$ 2,029,795.28; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Al reportar egresos de los cuales no se localizó el soporte documental correspondiente por \$1,969,623.80; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó no atendida.

- ◆ *Encuentro Social presentó los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales; sin embargo, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el estatus "Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)", de los candidatos que se detallan a continuación:*

No.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DISTRITO
1	Beatriz Eugenia	Alonso	Ramírez	I Matehuala
2	Susana	Treviño	Hernández	II Cerritos
3	Martha Beatriz	Vargas		III Santa María del Río
4	Teresita de Jesús	Ruíz	Azua	IV Salinas
5	Dulce María	Martínez	González	V Capital
6	Miriam Elizabeth	González	Martínez	VI Capital
7	Fidelmar	Mejía	Ponce	VII Capital
8	José Olaf	Aguilar	Tello	IX Soledad de G. Sánchez
9	Raúl	Vázquez	Peralta	X Rioverde
10	Dulce María	Castillo	Hernández	XI Cárdenas

No.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DISTRITO
11	Jorge Eduardo	Nieto	Sánchez	XII Ciudad Valles
12	Adelaida	Ramos	Martínez	XIII Tamuín
13	Delfino	García	Pérez	XIV Tancanhuitz
14	Heriberto	Rubio	Santos	XV Tamazunchale

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que lo siguientes candidato al cargo de diputados locales presentan un estatus "Presentado" por tal razón, la observación quedó atendida.

## b. Ingresos

El PES presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$745,441.25 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$96,965.25</b>	<b>13.01%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	96,965.25		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>543,476.00</b>	<b>72.91%</b>
En efectivo	180,000.00		
En especie	363,476.00		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>15,000.00</b>	<b>2.01%</b>
En efectivo	15,000.00		
En especie	0		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0		
En especie	0		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0		
En especie	0		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		0	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		90,000.00	12.07%
8. Otros Ingresos		0	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$745,441.25</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11079/15 y INE/UTF/DA/15791/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$96,965.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$96,965.25	\$96,965.25

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$543,476.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$180,000.00	\$363,476.00	\$543,476.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$15,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El importe reportado en este rubro asciende a \$90,000.00, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **Observaciones de Ingresos**

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

#### **c. Egresos**

El PES presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$725,427.25 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$628,462.00</b>	<b>86.63%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	4,959.00		
Otros	623,503.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>20,939.40</b>	<b>2.89%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>76,025.85</b>	<b>10.48%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$725,427.25</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.



## **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11079/15 y INE/UTF/DA/15791/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$628,462.00 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$4,959.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$623,503.00, de la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$20,939.40, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$76,025.85, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **Observaciones de Egresos**

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña de los candidatos a diputados locales reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reportan ingresos y egresos; sin embargo, su partido no realizó el registro de las operaciones ni presentó la documentación soporte correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Distrito	Candidato a Diputado Local	Gastos de Propaganda	Gastos de operación de campaña	Gastos en diarios, revistas y medios impresos	Gastos de producción de radio y Televisión	Total
Distrito 2	Treviño Hernández Susana	30,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	36,464.35
Distrito 3	Vargas Martha Beatriz	30,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	36,464.35
Distrito 4	Ruiz Azua Teresita de Jesús	27,840.00	0.00	1,395.96	5,068.39	34,304.35
Distrito 5	Martínez González Dulce María	50,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	56,464.35
Distrito 7	Mejía Ponce Fildemar	55,636.00	0.00	1,395.96	5,068.39	62,100.35
Distrito 8	Rodríguez Pecina Ramón	30,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	36,464.35
Distrito 9	Aguilar Tello José Olaf	60,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	66,464.35
Distrito 11	Castillo Hernández Dulce María	50,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	56,464.35
Distrito 12	Nieto Sánchez Jorge Eduardo	30,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	36,464.35
Distrito 13	Ramos Martínez Adelaida	30,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	36,464.35
Distrito 14	García Pérez Delfino	30,000.00	0.00	1,395.96	5,068.39	36,464.35
Total						494,583.85

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del Partido que se consideró insatisfactoria ya que no presentó la documentación que solventara la observación referida. En consecuencia la observación quedó **no atendida**.

El partido no presentó la documentación soporte, lo cual se detalla en el apartado "observaciones de ingresos" de Diputados Locales del presente Dictamen.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se*

*observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Del análisis a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron registros contables correspondientes a prorrateos de gastos provenientes de la Concentradora Nacional, los cuales benefician a candidatos federales y locales; por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **14.4.4.3 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6482/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
16	0	3	19	0	0

## Observaciones de Informes

### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 3 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, los cuales están registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación: Charcas, Giovanna Alejandra Zúñiga Zavala; Tamuín, José Guillermo Castillo Ledezma; y Villa de la Paz, Hipólito Zamora Coronado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

La respuesta del Partido Encuentro Social se consideró insatisfactoria ya que no presentó documentación que solventara la observación referida, en consecuencia, al no presentar los informes correspondientes al primer periodo de los candidatos al cargo de ayuntamientos de: José Guillermo Castillo Ledezma e Hipólito Zamora Coronado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar los Informes de Campaña correspondientes a 3 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 16 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

No.	Ayuntamiento	Nombre Del Candidato	Estatus	Ref.
-----	--------------	----------------------	---------	------

No.	Ayuntamiento	Nombre Del Candidato	Estatus	Ref.
1	Axtla de Terrazas	Albino Arguelles Esquivel	Sin presentar, pendiente de firma	
2	Cedral	Rafael Carranza Gómez	Captura incompleta	(1)
3	Cerritos	Marco Antonio Dimas Reyes	Sin presentar, pendiente de firma	
4	Ciudad Valles	Abraham Camarillo Orta	Sin presentar, pendiente de firma (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)	
5	Ébano	José López Balderrama	Sin presentar, pendiente de firma (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)	
6	El Naranjo	Arnulfo Gallegos Moreno	Captura incompleta	
7	Matehuala	Carlos Raudel Torres Medrano	Sin presentar, pendiente de firma	
8	Matlapa	Marco Antonio Sánchez Ordaz	Sin presentar, pendiente de firma	
9	Rioverde	Ismael Suarez Carbajal	Sin presentar, pendiente de firma	
10	San Luis Potosí	Gerardo Arturo De La Rosa Jourdan	Sin presentar, pendiente de firma	
11	San Nicolás Tolentino	Victoriano Sifuentes Castillo	Sin presentar, pendiente de firma	
12	Soledad de Graciano Sánchez	Tomas Gómez Torres	Sin presentar, pendiente de firma	
13	Venado	Jesús Jaime Villagrán Toranzo	Sin presentar, pendiente de firma	
14	Villa de Arriaga	Manuel Sánchez Peralta	Captura incompleta	
15	Villa de Ramos	Arnulfo De León Murillo	Sin presentar, pendiente de firma	
16	Zaragoza	María Félix Martínez Cerda	Sin presentar, pendiente de firma	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*La respuesta del Partido Encuentro Social: los informes de los candidatos a Presidentes Municipales al igual que los de Diputados locales fueron capturados en su totalidad no se cuenta con el acuse debido a las dificultades que hubo con el Sistema Integral de Fiscalización que no permitió subir los archivos PDF de los informes debidamente firmados por los responsables, en el caso de los siguientes candidatos se presenta el estatus que nos arroja en pantalla a nosotros como capturistas. Rafael Carranza Gómez de Cedral sin presentar pendiente de firma, Arnulfo Gallegos Moreno del Naranjo sin presentar pendiente de firma y Manuel Sánchez Peralta de Villa de Arriaga sin presentar pendiente de firma.*

El partido presentó los Informes de Campaña solicitados por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a los Informes de Campaña reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó que en caso de un candidato que reportó ingresos y gastos; sin embargo, no presentó la documentación soporte correspondiente. El caso en comento es el de José López*

Balderrama del Ayuntamiento de Ébano con ingresos por \$40,000.00 y egresos por \$40,000.00.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: *22 de mayo de 2015.*

El análisis de las diferencias detectadas por la omisión de presentación de soporte documental se observa en el apartado Diputados Locales. Observaciones de Ingresos del presente Dictamen.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, a continuación se detallan los casos en comento:*

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Ayuntamiento</b>
Marcelino Lozano Olvera	Ayuntamiento 55
María Félix Martínez Cerda	Ayuntamiento 56

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Es preciso señalar que si bien el partido no presentó aclaraciones, del análisis a los listados del OPLE se observó que el candidato Marcelino Lozano Olvera fue improcedente en su registro como candidato; por otro lado de la candidata María Félix si se encuentra registrada en la base del OPLE; por tal razón, la observación quedó atendida.

### **Informes de Campaña**

- ◆ *Encuentro Social presentó los Informes de Campaña al cargo de presidentes Municipales; sin embargo, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el estatus “Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)” de los candidatos que se detallan a continuación:*

No.	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	CABECERA
1	Albino	Argüelles	Esquivel	Axtla de Terrazas
2	Marco Antonio	Dimas	Reyes	Cerritos
3	Giovanna Alejandra	Zúñiga	Zavala	Charcas
4	Abraham	Camarillo	Orta	Ciudad Valles
5	José	López	Balderrama	Ébano
6	Arnulfo	Gallegos	Moreno	El Naranjo
7	Carlos Raudel	Torres	Medrano	Matehuala
8	Marco Antonio	Sánchez	Ordaz	Matlapa
9	Ismael	Suarez	Carbajal	Rioverde
10	Gerardo Arturo	De la Rosa	Jourdan	San Luis Potosí
11	Victoriano	Sifuentes	Castillo	San Nicolás Tolentino
12	Tomas	Gómez	Torres	Soledad de Graciano Sánchez
13	Jesús Jaime	Villagran	Toranzo	Venado
14	Manuel	Sánchez	Peralta	Villa de Arriaga
15	Arnulfo	De León	Murillo	Villa de Ramos
16	María Félix	Martínez	Cerda	Zaragoza

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la revisión al apartado de informes en el Sistema Integral de Fiscalización los candidatos antes referidos presentan el estatus “Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)”; en consecuencia, la observación quedó atendida.

## **b. Ingresos**

El PES presentó 36 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015,



en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,184,263.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$581,815.80</b>	<b>49.13%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	581,815.80		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>542,447.20</b>	<b>45.80%</b>
En efectivo	240,000.00		
En especie	302,447.20		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>		<b>60,000.00</b>	<b>5.07%</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,184,263.00</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11079/15 y INE/UTF/DA/15791/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$581,815.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$581,815.80	\$581,815.80

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$542,447.20, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$240,000.00	\$302,447.20	\$542,447.20

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El importe reportado en este rubro asciende a \$60,000.00, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **Observaciones de Ingresos**

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

### **c. Egresos**

El PES presentó 36 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,144,105.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$562,289.72</b>	<b>49.15%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	562,289.72		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		125,636.58	10.98%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		456,179.22	39.87%
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,144,105.52</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11079/15 y INE/UTF/DA/15791/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$562,289.72, por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

##### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

##### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

##### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$562,289.72, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$125,636.58, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$456,179.22, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **Observaciones de Egresos**

### Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña de los candidatos a diputados locales reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reportan ingresos y egresos; sin embargo, su partido no realizó el registro de las operaciones ni presentó la documentación soporte correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Ayuntamientos	Candidato	Gastos de Propaganda	Gastos de operación de campaña	Gastos en diarios, revistas y medios impresos	Gastos de producción de radio y Televisión	Total
7	Carranza Gómez Primitivo	20,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	52,323.10
8	Dimas Reyes Marco Antonio	30,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	62,323.10
13	Camarillo Orta Abraham	40,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	72,323.10
15	Zuñiga Zavala Giovana Alejandra	20,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	52,323.10
16	López Balderrama José	40,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	72,323.10
20	Torres Medrano Carlos Raudel	40,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	72,323.10
24	Suarez Carvajal Ismael	40,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	72,323.10
28	De la Rosa Jourdan Gerardo Arturo	39,842.52	0.00	6,979.81	25,343.29	72,165.62
30	Sifuentes Castillo Victoriano	10,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	42,323.10
35	Gómez Torres Tomas	40,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	72,323.10
49	Zamora Coronado Hipólito	20,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	52,323.10
54	Arguelles Esquivel Albino	25,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	57,323.10
56	Martínez Cerda María Félix	25,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	57,323.10
57	Gallegos Moreno Arnulfo	25,000.00	0.00	6,979.81	25,343.29	57,323.10
<b>Total</b>						<b>\$815,042.82</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

El análisis de las diferencias determinadas en la última versión de los Informes se detalla en el apartado Diputados Locales. Observaciones Ingresos del presente dictamen.

#### **14.4.10.4 Procedimientos Adicionales**

##### **a. Gasto Centralizado**

##### **a.1 Prorratio**

##### **Tercer Periodo**

- ◆ *De la revisión a las cédulas de prorratio reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Cédula aclaratoria de los prorratios realizados por el CEN del Partido Encuentro Social así como las pólizas de prorratio conteniendo los datos y distribución de estos.*

La respuesta del Partido Encuentro Social mediante su escrito PES/CF/045/2015 en respuesta al oficio de errores y omisiones, se considera satisfactoria, ya que derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación presentada de forma física y por el partido se concluye que reúne los requerimientos establecidos en el oficio INE/UTF/DA-L/15791/15. Sin embargo, al verificar las cifras reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinaron diferencia, las cuales se detallan a continuación:

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
Camarillo Orta Abraham	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
López Balderrama José	3,648.25	0.00	3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Torres Medrano Carlos Raudel	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Suarez Carbajal Ismael	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
De la Rosa Jourdan Gerardo Arturo	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Sifuentes Castillo Victoriano	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82



Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Gómez Torres Tomas	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Castillo Ledezma José Guillermo	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Villagran Toranzo Jesús Jaime	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Sánchez Peralta Manuel	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Zamora Coronado Hipólito	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
De León Murillo Arnulfo	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Arguelles Esquivel Albino	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Lozano Olvera Marcelino	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Martínez Cerda María Félix	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Gallegos Moreno Arnulfo	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Sánchez Ordaz Marco Antonio	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Carranza Gómez Primitivo Rafael	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Dimas Reyes Marco Antonio	\$3,648.25	\$0.00	\$3,648.25
	3,156.74	0.00	3,156.74
	174.82	0.00	174.82
	23,619.06	0.00	23,619.06
	1,724.23	0.00	1,724.23
	<b>\$32,323.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,323.10</b>
Alonso Ramírez Beatriz Eugenia	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Vázquez Peralta Raúl	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Catillo Hernández Dulce María	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Nieto Sánchez Jorge Eduardo	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Ramos Martínez Adelaida	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
García Pérez Delfino	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Rubio Santos Heriberto	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Treviño Hernández Susana	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Vargas XX Martha Beatriz	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Ruiz Azua Teresita de Jesús	\$729.65	\$0.00	\$729.65

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Martínez González Dulce María	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
González Martínez Miriam Elizabeth	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Mejía Ponce Fidelmar	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Rodríguez Pecina Ramón	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85
	<b>\$6,464.62</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,464.62</b>
Aguilar Tello José Olaf	\$729.65	\$0.00	\$729.65
	631.35	0.00	631.35
	34.96	0.00	34.96
	4,723.81	0.00	4,723.81
	344.85	0.00	344.85

Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
	\$6,464.62	\$0.00	\$6,464.62
Gómez Fernández Galán María Isabel	\$9,120.62	\$0.00	\$9,120.62
	7,891.84	0.00	7,891.84
	437.04	0.00	437.04
	59,047.66	0.00	59,047.66
	4,310.57	0.00	4,310.57
	\$80,807.73	\$0.00	\$80,807.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$791,915.93</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$791,915.93</b>

Es preciso señalar que las diferencias observadas corresponden a cédulas de prorratio capturadas en el ámbito federal y que implican un beneficio a los candidatos locales por tal razón, el propio partido debe tener conocimiento de las afectaciones que reporten con los diferentes candidatos, el gasto de prorratio concentradora por un monto de \$791,915.93; en consecuencia, dicho saldo será acumulado para efectos del tope de gastos de campaña.

## **b. Visitas de verificación**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

### **b.1 Eventos**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones.

## Tercer Periodo

### Cierres de campaña

- ♦ *Mediante orden de verificación de número PCF/BNH/861/2015, de fecha 28 de mayo del 2015 expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó realizar visitas de verificación para eventos de cierre de campaña en San Luis Potosí de los candidatos postulados por el Partido Encuentro Social con el objetivo de identificar la existencia de propaganda que deba ser reportada en los informes de campaña; en razón de lo anterior, de las visitas de verificación a eventos de cierre de campaña se obtuvo evidencia; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

IDENTIFICACIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN O EVENTO							
Fecha de la visita o evento	Estado	Lugar	Tipo de Evento	PPN / COA	Candidatos Beneficiados	Cantidad	Concepto
03/06/2015	San Luis Potosí	Plaza del Carmen	Visita de Verificación de cierre de campaña	PES	Gómez Fernández Galán María Isabel, Gómez Torres Tomas, Rodríguez Pecina Ramón	1000	sillas de metal
						2	carpas
						3	ambulancias
						2	lonas de 3x2 de Rodríguez Pecina Ramón
						42	cajas de refrescos de lata
						1	estructura para escenario
						1	equipo de sonido y luces
						30	globos
						1000	platos y cucharas
						1	Manta de Gómez Fernández Galán María Isabel de 5X3
						10	mesas
						1 servicio	contratación de Cantantes
						1	contratación de performance
						100	Banderines
1	Contratación de payasos						

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido presentó respuesta al oficio emitido por la Unidad; sin embargo en cuanto a este punto, no manifestó aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia esta Unidad se abocó a realizar la cuantificación de la propaganda y gastos detectados.

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda y gastos localizados se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503092258691	San Luis Potosí	GAMBOA,NELIDA YOLANDA		Lonas	\$600 Pza.
201502201305799	San Luis Potosí	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PSA831013PE3	Globos	\$1.50 pza.
201501201170218	Morelos	CORPORATIVO VAHILO	CVA131231UZ7	contratación de performance	\$2000 x hr.
201505191198299	Nuevo León	SOLUCIONES ALTERNATIVAS TAX + ADMINISTRACION	SAT130624LY7	Show ce payasos	\$1500
201501191240080	San Luis Potosí	HADASSA. INMOBILIARIA E IMAGEN	BAE120403TD5	Banderines	\$60

*Una vez obtenido el costo por la propaganda y gastos, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:*

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Gómez Fernández Galán María Isabel, Gómez Torres Tomas, Rodríguez Pecina Ramón	Lonas	3	\$600.00	\$1,800.00
	Globos	30	\$1.50	\$90.00
	contratación de performance	1	\$2,000.00	\$2,000.00
	Show ce payasos	1	\$1,500	\$1,500.00
	Banderines	100	\$60.00	\$6,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$11,390.00</b>



En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda y gastos, por un monto total de \$11,390.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **b.2 Agendas de Actividades**

### **Primer Periodo**

- ◆ *Mediante oficio recibido por el PES el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7701/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito Núm. PES/CF/004/2015 recibido el 22 de abril de 2015.

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido, y al no tener evidencia en la cual se compruebe que el candidato realizó actos públicos; por tal razón, la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*Por medio del presente y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/11079 de fecha 17 de mayo de la presente anualidad referente a los informes de campaña mensual presentados por este Partido Político respecto a sus candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales por el periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo de 201 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: No se presentó informe de candidatos a Gobernador. Dicho informe no fue presentado así como ninguno de sus anexos debido a que durante este periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo esta candidatura se presentaba acéfala por las causas que fueron expuestas con anterioridad por este Partido político.*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que derivado de la revisión al escrito presentado por el Partido Encuentro Social, en el cual manifiesta que durante este periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo esta candidatura se presentaba acéfala, considerando la falta de un candidato a la gubernatura por el Partido Encuentro Social, en consecuencia no hay agenda de actos públicos que presentar, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*El Partido Encuentro Social manifiesta los nombres de los candidatos que presentaron las direcciones de las casas de campaña de Diputados federales: Matehuala, Erguía Vázquez Yoanna; Soledad de G.S., Torres Mendoza Adolfo; Río Verde, Martínez Márquez Alma Guadalupe; Cd. Valles, Enrique Morales Jorge; San Luis Potosí, Zúñiga Medina Miguel Ángel; San Luis Potosí, Arias Martínez Janet; Tamazunchale, Rubio Gómez Emilio; y Diputados locales: Distrito 1, Beatriz Eugenia Alonso Ramírez; Distrito 2, Susana Treviño Hernández; Distrito 3, Martha Beatriz Vargas; Distrito 4, Teresita de Jesús Ruiz Azua; Distrito 5, Dulce María Martínez González; Distrito 6, Miriam Elizabeth González Martínez; Distrito 7, Fidelmar Ponce Mejía; Distrito 8, Ramón Rodríguez Pecina; Distrito 9, José Olaf Aguilar Tello; Distrito 10, Raúl Vázquez Peralta; Distrito 11, Dulce María Castillo Hernández; Distrito 12, Jorge Eduardo Nieto Sánchez; Distrito 13, Adelaida Ramos Martínez; Distrito 14, Delfino García Pérez; y Distrito 15, Heriberto Rubio Santos.*

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casa de campaña; la observación quedó atendida en lo que respecta a éste punto.

Adicionalmente, al no presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización, la observación queda no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### Tercer Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Agendas de actos públicos realizadas por los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos.*

La respuesta del Partido Encuentro Social mediante el oficio PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de junio de 2015, se considera insatisfactoria, ya que derivado de la revisión, el Partido no presentó documentación soporte correspondiente a las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador. En consecuencia la observación **se da por no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar, las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Agendas de actos públicos realizadas por los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos.*

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización así como a la documentación y presentada por el Partido Encuentro Social PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de junio de 2015, se observó que no se adjuntó la agenda de actos públicos que realizaron sus candidatos al cargo de diputados locales. En consecuencia la observación **queda no atendida**.

En consecuencia, al no presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales

correspondientes al Segundo Informe, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Agendas de actos públicos realizadas por los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos.*

La respuesta del Partido Encuentro Social mediante el oficio PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de junio de 2015, se considera insatisfactoria, ya que derivado de la revisión, el Partido no presentó documentación soporte correspondiente a las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por

los candidatos al cargo de ayuntamientos. En consecuencia la observación se dá por **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **b.3 Casas de Campaña**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7701/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito Núm. PES/CF/004/2015 recibido el 22 de abril de 2015.

*En este concepto me permito informarle que no hay registro alguno ya que no se contaba con casa de campaña ya que el candidato en ningún momento inició campaña.*

Del análisis y validación de la información que presentó el Partido Encuentro Social mediante el oficio PES/CF/006/2015 con fecha del 21 de abril del 2015 así como el documento de renuncia del candidato Arturo Arriaga Macías con fecha del 31 de marzo.

Ahora bien, es preciso señalar que del análisis a la documentación presentada, se identificó que la información es válida para los fines que señalan los requerimientos establecidos en el oficio INE/UTF/DA-L/7701/2015.

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido, y al no tener evidencia en el cual se compruebe que el candidato contó con un inmueble utilizado como casa de campaña, por tal razón, la observación quedó atendida.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

#### **Segundo Periodo**



- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15 recibido por el Partido Encuentro Social el 17 de Mayo del 2015.

Escrito de respuesta: PES/CF/008/2015 con fecha de 22 de Mayo de 2015  
Fecha de vencimiento:

*Por medio del presente y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/11079 de fecha 17 de mayo de la presente anualidad referente a los informes de campaña mensual presentados por este Partido Político respecto a sus candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales por el periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo de 201 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos:*

*Dicha propaganda que fue localizada en los monitoreos realizados por el Instituto Nacional Electoral no fue reportada dentro de los informes de los candidatos a Diputados Locales así como presidentes municipales debido a que es propaganda genérica no haciendo alusión a ninguno de ellos y cabe señalar que dicha publicidad fue colocada con anterioridad al inicio de campaña electorales, los espacios fueron otorgados por el Órgano Electoral Local y las lonas colocadas en estos fueron adquiridas con recursos de prerrogativas ordinarias.*

La respuesta del Partido Encuentro Social se consideró insatisfactoria ya que no presentó mediante el oficio PES/CF/008/2015 con fecha de 22 de Mayo de 2015, manifiesta que la propaganda no fue registrada en la contabilidad por ser genérica, sin embargo dichos gastos deben ser prorrateados entre los candidatos, por dicha propaganda, lo correspondiente a las lonas menciona haber sido adquiridas con el gasto ordinario; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

#### **Determinación del costo**

Se tomó la Información del Registro Nacional de Proveedores, para efectos de cuantificar el costo de anuncios espectaculares, el cual se detalla a continuación:

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	ACS101203216	Panorámico	\$19,250

Una vez obtenido el costo unitario, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Panorámico	1	\$19,250.00	\$19,250.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente un anuncio espectacular, por un monto total de \$19,250.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes*

*de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Documentación comprobatoria de la publicidad adquirida como la evidencia correspondiente a este rubro. Documentación comprobatoria donde se dan a conocer a los candidatos las observaciones realizadas mediante oficio INE/UTF/DA-L/15791/ 15 de los errores y omisiones dentro del informe de campaña.*

El Partido Encuentro Social por medio de su escrito PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de junio de 2015, proporcionó documentación soporte de forma física de la observación antes referida, sin embargo cabe mencionar que no presentaron documentos de los siguientes candidatos: Ismael Suarez y Jorge Eduardo Nieto.

### **Determinación del costo**

Se tomó la Información del Registro Nacional de Proveedores, para efectos de cuantificar el costo de anuncios espectaculares, el cual se detalla a continuación:

<b>No. DE REGISTRO PADRÓN</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>RFC</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>
201503092258691	San Luis Potosí	GAMBOA,NELIDA YOLANDA	██████████	Lonas	\$600 Pza.

Una vez obtenido el costo por lonas no reportadas, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

<b>CANDIDATO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)</b>	<b>COSTO UNITARIO (B)</b>	<b>IMPORTE (A)*(B)</b>
<i>Ismael Suarez</i>	Lonas	3	\$600.00	\$1,800.00
<i>Jorge Eduardo Nieto</i>	Lonas	1	\$600.00	\$600.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,400</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a lonas, por un monto total de \$2,400.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

## **c.3. Páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatas

independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis no se detectaron observaciones.

#### **c.4 Producción de Radio y TV**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

#### **Primer Periodo**

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>RADIO</b>	<b>TELEVISIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	2	3	5
ANEXO	1	2	

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 1 y 2 del presente oficio.*

*Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7701/15.*

*Fecha de notificación: 17/04/2015*

*Escrito de respuesta: PES/CF/005/2015 con fecha del 20 de Abril del 2015*

*Por medio del presente oficio y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/7701/15 de fecha 17 de Abril de la presente anualidad conforme al informe de campaña mensual presentado por este Partido Político respecto a su candidato a Gobernador por el periodo comprendido 06 de marzo al 04 de abril de 2015 me permito informarle que los spots tanto de radio y televisión que fueron detectados por esa unidad a su digno cargo no corresponden al candidato o en beneficio de este ya que son spots genéricos que hablan acerca del Partido Político los cuales fueron realizados en su totalidad por el Comité Directivo Nacional, no habiendo alusión a ningún motivo de campaña más que de dar a conocer a este partido ante la sociedad. Sin más por el momento me despido y quedó a sus órdenes.*

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, por lo que respecta a 5 spots (2 de radio y 3 de tv) correspondiente a propaganda genérica de su partido, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión al candidato a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener el logo del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos promocionales, se detallan a continuación:

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
1	Encuentro Social	Cansancio	RA00756-14
2	Encuentro Social	Fuero	RA00444-15
3	Encuentro Social	Ciudadanos	RV00077-15
4	Encuentro Social	Fuero	RV00310-15
5	Encuentro Social	No hay progenitora	RV00410-15

Dicha propaganda que benefició al candidato a gobernador, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

## Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la producción de promocionales de radio y televisión, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo		Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00
201503302242324	San Luis Potosí	González Bernardo		Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Gobernador	Spots de radio	2	\$6,000.00	12,000.00
	Spots de tv	3	\$35,000.00	105,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$117,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$117,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que 8 de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos: Versiones de las cuales no se localizó registro contable de radio 3 y televisión 5 para un total de 8.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 2 y 3 del presente oficio.*

*Por medio del presente y en referencia a las observaciones realizadas dentro de su oficio INE/UTF/DA-L/11079 de fecha 17 de mayo de la presente anualidad referente a los informes de campaña mensual presentados por este Partido Político respecto a sus candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales por el periodo comprendido del 05 de abril al 04 de mayo de 201 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: La comprobación de dicha publicidad que fue monitoreada por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización tanto en radio como en televisión es de tipo genérico la cual fue producida en su totalidad con recursos del CEN y cuyos gastos fueron prorrateados entre los a candidatos a Diputados Federales solamente.*

*Por tal motivo solicito se me tenga cumplimiento en tiempo y forma dentro del plazo establecido respecto a la información solicitada.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató 5 spots (2 de radio y 3 tv) fueron reportados en el ámbito federal y prorrateados con candidatos locales; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Por lo que respecta a la diferencia correspondiente a 2 spots de televisión (RV0077-15 y RV01007-15) y 1 de radio (RA00756-14), no se localizó el registro contable correspondiente por tal razón la observación quedó no atendida.



## Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la producción de promocionales de radio y televisión, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo		Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00
201503302242324	San Luis Potosí	González Bernardo		Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Spots de radio	1	\$6,000.00	6,000.00
	Spots de tv	2	\$35,000.00	70,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$76,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión, por un monto total de \$76,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### d. Gastos de la Jornada Electoral

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la revisión a la documentación obtenida por ésta Unidad Técnica de Fiscalización, se concluye que por el momento no se tienen elementos que permitan valorar de manera precisa la observación antes referida. En consecuencia se considera **atendida**. Asimismo se informa que del análisis a la información recabada el día de la jornada electoral, se le dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

#### **Bancos**

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Distrito/Ayuntamiento	Candidato	Institución Financiera	Número de Cuenta
Distrito II	Susana Treviño Hernández	BBVA Bancomer	██████████
Distrito VI	Miriam Elizabeth González Martínez	BBVA Bancomer	██████████
Distrito XI	Dulce María Castillo Hernández	BBVA Bancomer	██████████
Distrito VIII	Ramón Rodríguez	BBVA Bancomer	██████████
Distrito III	Martha Beatriz Vargas	BBVA Bancomer	██████████
Distrito IX	José Olaf Aguilar Tello	BBVA Bancomer	██████████
Cerritos	Marco Antonio Dimas	BBVA Bancomer	██████████
Charcas	Geovana Alejandra Zuñiga Zavala	BBVA Bancomer	██████████
Ciudad Valles	Abraham Camarillo	BBVA Bancomer	██████████
Ébano	José López Bladerrama	BBVA Bancomer	██████████
Matehuala	Carlos Raudel Torres Medrano	BBVA Bancomer	██████████
San Luis Potosí	Gerardo Arturo de la Rosa Jordan	BBVA Bancomer	██████████
Soledad de Graciano Sánchez	Tomas Gómez Torres	BBVA Bancomer	██████████
Villa de la Paz	Hipólito Zamora Coronado	BBVA Bancomer	██████████

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador, así como de la cuenta Concentradora Estatal. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: *22 de mayo de 2015.*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la no presentación de documentación del Partido Encuentro Social no que solventara la observación referida. Derivado de la revisión al documento presentado por el Partido Encuentro Social con fecha de 22 de Mayo de 2015, en el cual no hace referencia a la observación referente a los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador, así como de la cuenta Concentradora Estatal correspondiente al segundo periodo, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no *presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador*, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, 102, numeral 3, 246, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de Diputados Locales. Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de*

*los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*El Partido Encuentro Social manifiesta lo siguiente: se anexan al presente documento copias simples de contratos de apertura de cuentas de cada uno de los candidatos así como sus respectivos detalles de movimientos de cada una ya que por el procedimiento de la institución bancaria a la fecha no se cuenta con estados de cuenta bancarios. No se localizó registro por erogación de arrendamiento para cada casa de campaña.*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del Partido Encuentro Social, presentó de forma física los estados de cuenta correspondiente a los siguientes candidatos al cargo de diputados locales: Distrito 2 de Susana Treviño Hernández; Distrito 3 de Martha Beatriz Vargas; Distrito 5 de Dulce María Martínez González; Distrito 6 de Miriam Elizabeth González Martínez; Distrito 8 de Ramón Rodríguez Pecina y Distrito 9 de osé Olaf Aguilar Tello; por tal razón, la observación quedó atendida en relación a este punto.

Adicionalmente, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes los siguientes candidatos: Distrito 1 de Beatriz Eugenia Alonso Ramírez; Distrito 4 de Teresita de Jesús Ruiz Azua; Distrito 7 de Fidelmar Ponce Mejía; Distrito 10 de Raúl Vázquez Peralta; Distrito 11 de Dulce María Castillo Hernández; Distrito 12 de Jorge Eduardo Nieto Sánchez; Distrito 13 de Adelaida Ramos Martínez; Distrito 14 de Delfino García Pérez; y Distrito 15 de Heriberto Rubio Santos. En consecuencia, la observación quedó no atendida en cuanto a este punto.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes 9 candidatos a diputados locales, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos. Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11079/15.

Escrito de respuesta No. PES/CF/008/2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*El Partido Encuentro Social manifiesta lo siguiente: se anexa al presente documento copias simples de contratos de apertura de cuentas de cada uno de los candidatos así como sus respectivos detalles de movimientos de cada una ya que procedimientos de la Institución bancaria a la fecha no se cuenta con estados de cuenta bancarios. No se localizó registro por erogación de arrendamiento para casa de campaña.*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que de la revisión y verificación al Sistema Integral de Fiscalización presentó los estados de cuenta de los siguientes candidatos al cargo de ayuntamientos: Abraham Camarillo de Cd. Valles; Marco Antonio Dimas Reyes de Cerritos; Giovanna Alejandra Zúñiga de Charcas; José López Balderrama de Ébano; Carlos Raudel Torres Medrano de Matehuala; Gerardo de la Rosa de San Luis Potosí; Tomás Gómez Torres de Soledad de Graciano S; Hipólito Zamora de

Villa de la Paz; por tal razón, la observación quedó atendida en relación a este punto.

Adicionalmente, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes los siguientes candidatos Albino Arguelles de Axtla; Primitivo Rafael Carranza Morales de Cedral; Arnulfo Gallegos Moreno de El naranjo; Marco Antonio Sánchez Ordaz de Matlapa; Ismael Carbajal de Rioverde; Victoriano Sifuentes Castillo de San Nicolás Tolentino; José Guillermo Ledesma de Tamuín; Jesús Jaime Villagran Toranzo de Venado; Manuel Peralta de Villa de Arriaga; Anulfo de León Murillo de Villa de Ramos; María Feliz Martínez de Villa de Zaragoza. En consecuencia, la observación quedó no atendida en cuanto a este punto.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes 11 candidatos a ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por el Partido Encuentro Social, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Estados de cuenta bancarios de mes de mayo de los candidatos a gobernador, Diputados locales y ayuntamientos.*

La respuesta del Partido Encuentro Social mediante su escrito PES/CF/045/2015 en respuesta al oficio de errores y omisiones, se considera **no atendida**, ya que derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación presentada de forma física por el partido se observó que no presentó el Estado de cuenta de la cuenta concentradora estatal.

En consecuencia, al no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de*



*cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador correspondiente al tercer periodo de entrega.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la revisión se observó que el Partido Encuentro Social en su escrito de respuesta Oficio PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de Junio de 2015 no hace referencia a la observación referente a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas. En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente; la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar a través del Sistema Integral de Fiscalización, los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Gobernador correspondiente al tercer periodo el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de Diputados Locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Estados de cuenta bancarios de mes de mayo de los candidatos a gobernador, Diputados locales y ayuntamientos.*

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización así como a la documentación presentada por el Partido Encuentro Social mediante su escrito PES/CF/045/2015 con fecha del 21 de Junio de 2015, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes de los siguientes candidatos a Diputados Locales:

Distrito	Candidatos al cargo de Diputado locales		
Distrito 13	Ramos	Martínez	Adelaida
Distrito 1	Alonso	Ramírez	Beatriz Eugenia
Distrito 14	García	Pérez	Delfino
Distrito 5	Martínez	González	Dulce María
Distrito 7	Mejía	Ponce	Fidelmar
Distrito 12	Nieto	Sánchez	Jorge Eduardo
Distrito 10	Vázquez	Peralta	Raúl
Distrito 4	Ruiz	Azua	Teresita de Jesús

En consecuencia al no presentar al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de 8 candidatos a Diputados Locales, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no registro en el Sistema operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15791/15

Escrito de respuesta No. PES/CF/045/2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

*Por medio del presente y referencia a las observaciones realizadas dentro de su similar INE/UTF/DA-L/1579/15 de fecha 16 de junio de la presente anualidad conforme los errores y omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos presentados por este Partido Político por el periodo comprendido del 06 de mayo al 06 de junio de 2015 dentro de los errores u omisiones señaladas me permito aclarar los siguientes puntos: Estados de cuenta bancarios de mes de mayo de los candidatos a gobernador, Diputados locales y ayuntamientos.*

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Encuentro Social de forma física se observó que no presentó los estados de cuenta de los siguientes candidatos:

Ayuntamiento	Candidato
Axtla	Albino Arguelles
Cedral	Primitivo Rafael Carranza Morales
El Naranjo	Arnulfo Gallegos moreno
Matlapa	Marco Antonio Sánchez Ordaz
Rio Verde	Ismael Carbajal
San Nicolás Tolentino	Victoriano Sifuentes Castillo
Tamuín	José Guillermo Castillo Ledesma
Venado	Jesús Jaime Villagrán Torazo
Villa de Arriaga	Manuel Peralta
Villa de Ramos	Arnulfo de León Murillo
Villa de Zaragoza	María Félix Martínez

En consecuencia al no presentar al no presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de 11 candidatos a presidentes municipales, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

### **Cuentas Bancarias.**

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el

financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

**Gastos por comprobar**

El partido no reporta saldos en este rubro

**Gastos por amortizar**

El partido no reportó saldos en este rubro

**Activos fijos**

El partido no reportó saldos en este rubro

**Anticipos a proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro

**Proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro

**Cuentas por pagar**

El partido no reportó saldos en este rubro

**f. Procedimientos de queja**

El partido no fue objeto de procedimientos de queja.

**g. Procedimientos de deslindes**

El partido no presentó deslindes de gastos

**h. Confronta**

### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7694/2015, se le comunicó al PES que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Alejandro González Azua y Oscar Alejandro Pérez López en representación del PES, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11112/2015, se le comunicó al PES que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Alejandro González Azua y Oscar Alejandro Pérez López en representación del PES, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

### **Tercer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15803/2015, se le comunicó al PES que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Alejandro González Azua y Oscar Alejandro Pérez López en representación del PES, por parte de Unidad Técnica

de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

## **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Partido Encuentro Social correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí**

### **Primer Periodo**

1. El partido no reportó las erogaciones por concepto de promocionales de radio y televisión que implicaron un beneficio al candidato a gobernador por \$117,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El partido no reportó las erogaciones por concepto de promocionales de radio y televisión que implicaron un beneficio al candidato a gobernador por \$76,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

### **Periodo 2**

#### **Gobernador**

3. El partido reportó ingresos por aportaciones en especie los cuales carecen de la totalidad de documentación soporte por \$100,091.03.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 Reglamento de

Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Diputados Locales**

4. El Partido reportó ingresos que carecen de su soporte documental por \$2,029,795.28.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

5. El Partido reportó egresos que carecen de su soporte documental por \$1,969,623.80.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

### **Ayuntamientos**

#### **Informes de Campaña**

6. El Partido omitió presentar los Informes de Campaña del primer periodo, correspondientes a 3 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, los cuales están registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de



la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Periodo 3**

7. El Partido omitió reportar el egreso de propaganda que benefician a los candidatos al cargo de gobernador, diputados locales y ayuntamientos por un **monto total de \$11,390.00.**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El Partido omitió reportar el egresos correspondiente a un espectacular reportado en el monitoreo por un **monto total de \$19,250.00.**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

9. El Partido omitió reportar el egresos correspondiente a lonas reportadas en el monitoreo por un **monto total de \$2,400.00**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del

Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
11. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
12. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.